

Premio extraordinario de Doctorado

Convocatoria 2018

De conformidad con lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2014 (BOUC 22/05/2014) y la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014 (BOUC 18/12/2014).

Se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado para las Tesis Doctorales que hayan obtenido la calificación de Apto “Cum Laude” o Sobresaliente “Cum Laude”, defendidas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017 (curso 2016/2017), con sujeción a las siguientes bases generales:

1. NÚMERO DE PREMIOS POR SECCIÓN

El número de Premios se concederá de acuerdo con la normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán haber defendido su tesis doctoral en el curso 2016/17, es decir, entre el **1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017**. La tesis doctoral debe haber sido valorada con la calificación de Apto “Cum Laude” o Sobresaliente “Cum Laude”.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los doctores que cumplan los requisitos antedichos podrán presentar en el **Registro de la Facultad de Medicina** una instancia para que el Departamento tome en consideración su solicitud para optar al Premio Extraordinario de Doctorado. Dicha instancia deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto, del Director de Departamento.

Junto con esta instancia, los solicitantes deberán adjuntar un **curriculum vitae en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de la tesis doctoral**.

Así mismo los aspirantes deberán rellenar una autoevaluación de sus méritos relacionados con la tesis doctoral que se le remitirá a su correo electrónico, una vez finalizado el plazo de solicitud. El impreso de solicitud y modelo de currículum (que deberá limitarse a las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de la tesis doctoral) pueden descargarse en internet en esta misma página. Así mismo pueden consultar en la página web de la Facultad la normativa específica de estos Premios Extraordinarios de Doctorado.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el 25 de enero de 2018 y permanecerá abierto hasta el día 25 de febrero de 2018, inclusive.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

A la vista de las solicitudes presentadas, el Consejo de Departamento deberá elaborar un informe valorativo sobre cada uno de los candidatos que deberán remitir al Decanato **antes del 13 de marzo de 2018**.

Para cada Sección se constituirá, durante **la primera quincena del mes de marzo**, una Comisión Evaluadora formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un Presidente. El presidente tendrá voz pero no voto y será el encargado de convocar las reuniones y fijar el calendario de trabajo de la Comisión así como de custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios.

No podrán formar parte de la Comisión aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de los aspirantes a premios extraordinarios.

Las Comisiones se ceñirán, para la valoración de los candidatos, a los siguientes criterios de evaluación, aprobados por la Junta de Facultad en su sesión de 29 de junio de 2016:

Criterio 1: Tesis Doctoral (de 0 a 12 puntos)

Criterio 2: Curriculum (de 0 a 6 puntos)

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Publicaciones derivadas o relacionadas con la Tesis
- Proyectos de investigación relacionados con la Tesis
- Becas y Estancias en otros Centros realizadas durante sus estudios de doctorado y el periodo de realización de la tesis
- Mención Europea o Internacional

Criterio 3: Informe de la Comisión del Programa de Doctorado (de 0 a 2 puntos)

Todos los tribunales tendrán en cuenta los votos secretos emitidos por los miembros de los Tribunales de lectura de la tesis.

Las Comisiones Evaluadoras deberán hacer pública su propuesta de concesión **en el plazo máximo de tres meses** desde el día siguiente al de finalización del plazo para la remisión de informes por los Departamentos.

Las Comisiones redactarán un informe que será remitido a la Junta de Facultad que procederá, en su caso, a su aprobación y lo trasladará a la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado elevará la documentación remitida y el acuerdo de aprobación al consejo de Gobierno de la Universidad, que es el competente para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Madrid, a 23 de enero de 2018

EL DECANO

José Luis Álvarez-Sala Walther